

Sabanalarga –Atlántico, 10 de febrero de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2016-00824-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA de SERVICIO E. C &. D. N
DEMANDADO: Edith Stren de Berdugo.
Demanda: Acumulación.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, en el cual el apoderado especial para el cobro judicial Dr **Ricardo Rafael Santiago González** manifiesta al despacho que Renuncia al poder, sírvase proveeré, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 10 de febrero de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Ricardo Rafael Santiago González** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios E. C & D. N** en su condición de ejecutante De igual forma la renuncia no Pone termino al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el Dr **Ricardo Rafael Santiago González** en su condición de apoderado especial demandante de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios E. C & D. N** proceso este DE ACUMULACION seguido en contra de **Edith Stren de Berdugo** y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 17 DE
FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38099d29b7b6a7688b53db847dd9ab51e62817dddc6955d2253e003e5eddb0ef
Documento generado en 10/02/2022 04:08:29 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>